

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 619 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 22 SEP 2014

VISTO:

El Memorando N° 2611-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de setiembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 14 de enero de 2014, con la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Creación de Defensa Ribereña en el Río Supe, Sector Chirimoyo, distrito de Supe Barranca-Lima";

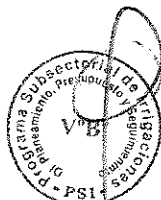
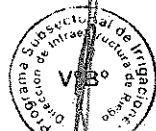
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 029-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 14 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Creación de Defensa Ribereña en el Río Supe, Sector Chirimoyo, distrito de Supe Barranca-Lima", por la suma de S/. 557,625.03, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Adenda N° 01 al citado Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 21 de mayo de 2014, se modificó el monto del mismo en la suma de S/. 594,845.82, como consecuencia de la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Ampliación de Meta, efectuado mediante la Resolución Directoral N° 249-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 21 de abril de 2014;

Que, llevada a cabo la recepción de la citada obra con fecha 27 de junio de 2014, por el Comité de Recepción y Transferencia, designado mediante la Resolución Directoral N° 285-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de mayo de 2014, conforme consta en autos, la referida empresa Contratista presenta con fecha 24 de julio de 2014, a través de la Carta N° 2207-2014/GGC, la liquidación final del mencionado Contrato de Ejecución de Obra, para revisión y trámite correspondiente;

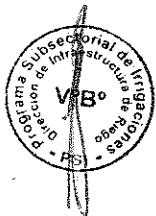
Que, por el Informe N° 124-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SST, de fecha 14 de agosto del 2014, el Inspector de la Obra en mención, el Ingeniero Sixto Suarez Terrones, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el expediente que sustenta la liquidación final del referido Contrato de ejecución de Obra, así como los documentos relativos a dicha liquidación, luego de la revisión y evaluación efectuada a la misma;



Que, mediante el Informe N° 134-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS-MDMY, de fecha 19 de setiembre de 2014, el Ingeniero Supervisor de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión del expediente que sustenta la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra, indicando que por tratarse de un contrato a precios unitarios, se han recalculado todas las valorizaciones considerando únicamente los metrados realmente ejecutados, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado en cada valorización de obra tramitada y en la medición final, aplicándose a los mismos los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertada por el Contratista; que en relación a los presupuestos adicionales aprobados durante el desarrollo de la obra, indica que mediante Resolución Directoral N° 249-2014-MINAGRI-PSI, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 02, por la suma de S/. 37,220.79, incluido el IGV; que en relación al plazo contractual, indica que según lo manifestado por del Residente y aprobado por el Inspector de la obra, se determina que la fecha de culminación de la obra, fue el 28 de Abril de 2014, por lo tanto no existe atraso ni penalidad a aplicar;



Que, el Ingeniero Supervisor de Obras concluye el informe recomendando finalmente, aprobar el Expediente que sustenta la Liquidación del citado Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total de S/. 604,813.84, Incluido IGV, y un saldo a favor del Contratista por reajuste de precios y por Adicional de Obra N° 02; en la suma de S/. 52,933.83, incluido IGV; Aprobar el reajuste a todas las valorizaciones ejecutadas en la suma de 8,447.48, y autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a devolver las Cartas Fianzas que correspondan, una vez consentida la presente liquidación;



Que, mediante el Memorando N° 1163-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 18 de setiembre de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y Verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo al citado Contrato de Ejecución de Obra de fecha 14 de enero de 2014, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha documentación financiera;



Que, por el Memorando N° 1150-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 22 de setiembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra;



Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 14 de enero de 2014, para la ejecución de la Obra "Creación de Defensa Ribereña en el Río Supe, Sector Chirimoyo, distrito de Supe Barranca-Lima", el mismo que cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera; recomendando finalmente su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 230-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra, por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el artículo 211° de Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;



Resolución Directoral N° 619 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

* De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

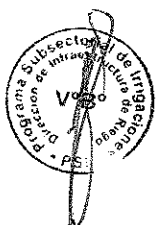
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

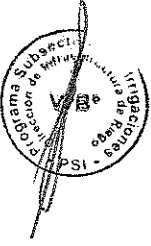
SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar los Reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas de la Obra "Creación de Defensa Ribereña en el Río Supe, Sector Chirimoyo, distrito de Supe Barranca-Lima", según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la Suma de 8,447.48 (Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 48/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

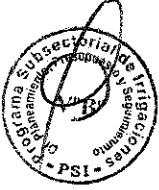
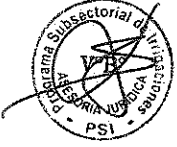
Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 14 de enero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Creación de Defensa Ribereña en el Río Supe, Sector Chirimoyo, distrito de Supe Barranca-Lima", que determina un costo total de S/. 604,813.84 (Seiscientos Cuatro Mil Ochocientos Trece y 84/100 Nuevos Soles), Incluido IGV, y un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 52,933.83 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 83/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en el Formato adjunto denominado "Liquidación Final del Contrato", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar a la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C, el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/. 52,933.83 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 83/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan una vez consentida la presente Liquidación.





Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a empresa Cimientos Contratistas Generales S.A.C, al Inspector de Obra, el Ingeniero Sixto Suarez Terrones, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (a) *